República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectivad de la garantía real
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Demandado	HERNAN DARIO OBANDO GONZALEZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00728-00
Asunto	Aclara mandamiento de pago

En atención a la solicitud que antecede, y obrando de conformidad con el artículo 132 y 286 del Código General del Proceso, se procede a aclarar el auto del 6 de agosto, mediante el cual se libró mandamiento de pago en que se señaló como demándate a BANCOLOMBIA, entidad acreedora que endoso en propiedad el pagaré lo que implica también la cesión de la garantía hipotecaria, se corrige dicha providencia, señalando que la entidad demandante es TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, como cesionaria de BANCOLOMBIA S.A.

Notifíquese la presente providencia juntamente con auto del 6 de agosto de 2021 y líbrese nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con la aclaración aquí señalada.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79f1a82b3c772f635a7bda2e086fe683bf3892713257319741984a79cbc92733

Documento generado en 23/08/2021 03:26:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica